

**HOSPITAL NACIONAL ROSALES**

**MAURICIO VENTURA CENTENO**, de (.....) años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de (.....) Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número (.....) y Número de Identificación Tributaria (.....) actuando en nombre y representación, en mi calidad de **DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, de peste domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento diez mil doscientos veintidós-cero cero dos-seis; personería que compruebo por medio de: a) Certificación extendida por la señora Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Hospital Nacional Rosales, el día treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, del Acuerdo número CIENTO DIECISEIS, de fecha diecisiete de febrero del año dos mil diecisiete, con fundamento en el Decreto Legislativo número QUINIENTOS NOVENTA Y UNO, publicado en el Diario Oficial número VEINTIDOS, Tomo CUATROCIENTOS CATORCE de fecha UNO de febrero de dos mil diecisiete; mediante el cual el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó reorganizar al personal del Hospital Nacional Rosales, refrendando mis asignaciones como DIRECTOR MEDICO HOSPITAL NACIONAL ROSALES, a partir del día uno de febrero del año dos mil diecisiete; y b) El Reglamento General de Hospitales Nacionales del Ministerio de Salud Pública, y sus reformas, el cual en su Artículo once literal “c” establece que el Hospital Nacional Rosales, es un Hospital Especializado, estableciéndose además en su artículo seis, “Cada Hospital tiene carácter de persona jurídica, su Representante Legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente”, Institución que en el transcurso de éste instrumento se denominará “**EL CONTRATANTE**”, y por otra parte, la Licenciada (.....) de cuarenta y seis años de edad, Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad número (.....) con Número de Identificación Tributaria (.....) actuando en nombre y representación de la Sociedad **DROGUERIA AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, **DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento treinta mil novecientos ochenta y cinco-cero cero tres-cinco, en mi calidad de Apoderada Especial, personería que acredito por medio de: a) Certificación del Testimonio de Escritura Pública del Poder Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día diecisiete de marzo del año dos mil dieciseis, ante los oficios del Notario Suleyma Candelaria Valle, inscrita en el Registro

de Comercio bajo el Número ONCE del Libro UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO del Registro de Otros Contratos Mercantiles; mediante el cual se comprueba la personería con la que actúa mí poderdante, así como la existencia legal, denominación, naturaleza, domicilio y finalidad de la referida sociedad, y mi nombramiento como Apoderada Especial, para que pueda otorgar actos como el presente; y en los caracteres antes dichos, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato de Suministro proveniente del proceso de Licitación Pública No. 22/2017 denominado “**SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PATOLOGIA**”, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallaran a continuación: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** La Contratista se obliga al “**SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PATOLOGIA**” a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

Renglon N°	N° Oferta	Descripción del Bien	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
14	3	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. <b>Detección de sobreexpresión de la proteína Her 2 para ser usado en tejido fijado en formaldehido y embebido en parafina con controles positivos, método automatizado. (HER 2)</b> CODIGO: 30202140 Se adjudica: HER-2/neu; PATHWAY MARCA: ROCHE ORIGEN: EEUU VENCIMIENTO: De 8 a 12 meses a contados a partir de cada entrega NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 009506022014	Pruebas	100	\$35.00	\$3,500.00	100% 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato
16	3	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. <b>CD1A, inmunoglobulina monoclonal de raton-antihumano para ser usado en tejido fijado en formaldehido y embebido en parafina, método automatizado. (CICLINA D1)</b> CODIGO: 30201156 Se adjudica: CYCLIN D1 MARCA: ROCHE ORIGEN: EEUU VENCIMIENTO: De 8 a 12 meses a contados a partir de cada entrega NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 130716102014	Pruebas	40	\$33.50	\$1,340.00	100% 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato

Renglon N°	N° Oferta	Descripción del Bien	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
17	3	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. <b>CD34, células endoteliales, inmunoglobulina monoclonal de raton-antihumano para ser usado en tejido fijado en formaldehido y embebido en parafina, método automatizado. (CD34)</b> CODIGO: 30201234 Se adjudica: CD 34 MARCA: ROCHE ORIGEN: EEUU VENCIMIENTO: De 8 a 12 meses a contados a partir de cada entrega NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 120002102014	Pruebas	40	\$30.50	\$1,220.00	100% 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato
18	3	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. <b>HMB45, marcado de melanoma, inmunoglobulina monoclonal de ratón antihumano para ser usado en tejido fijado en formaldehido y embebido en parafina, método automatizado. (MNB45)</b> CODIGO: 303201516 Se adjudica: MELANOSOME (HMB45) MARCA: ROCHE ORIGEN: EEUU VENCIMIENTO: De 8 a 12 meses a contados a partir de cada entrega NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 029903042014	Pruebas	40	\$30.50	\$1,220.00	100% 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato
Renglon N°	N° Oferta	Descripción del Bien	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
19	3	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. <b>Cromogranina A, inmunoglobulina monoclonal de ratón antihumano para ser usado en tejido fijado en formaldehido y embebido en parafina, método automatizado. (CROMOGRANINA)</b> CODIGO: 30201414 Se adjudica: CHROMOGRANIN A MARCA: ROCHE ORIGEN: EEUU VENCIMIENTO: De 8 a 12 meses a contados a partir de cada entrega NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 009806022014	Pruebas	120	\$19.25	\$2,310.00	100% 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato

Renglon N°	N° Oferta	Descripción del Bien	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
20	3	<p>DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.</p> <p><b>Citoqueratina, AE1/AE3 coctel, inmunoglobulina monoclonal de raton-antihumano para ser usado en tejido fijado en formaldehido y embebido en parafina, método automatizado monoclonal de ratón antihumano, método automatizado. (CITOQUERATINA AE1-AE3)</b></p> <p>CODIGO: 30201348</p> <p>Se adjudica:</p> <p>CYTOKERATIN (PAN) (AE1/AE3 &amp; PCK26)</p> <p>MARCA: ROCHE</p> <p>ORIGEN: EEUU</p> <p>VENCIMIENTO: De 8 a 12 meses a contados a partir de cada entrega</p> <p>NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 019327022014</p>	Pruebas	200	\$11.75	\$2,350.00	100% 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato
21	3	<p>DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.</p> <p><b>Ki-67, inmunoglobulina monoclonal de ratón antihumano para ser usado en tejido fijado en formaldehido y embebido en parafina, método automatizado. (KI-67)</b></p> <p>CODIGO: 30201588</p> <p>Se adjudica:</p> <p>Ki-67</p> <p>MARCA: ROCHE</p> <p>ORIGEN: EEUU</p> <p>VENCIMIENTO: De 8 a 12 meses a contados a partir de cada entrega</p> <p>NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 026820032014</p>	Pruebas	100	\$21.75	\$2,175.00	100% 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato
22	3	<p>DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.</p> <p><b>Proteína acida fibrilar de la GLIA (pfgap), inmunoglobulina monoclonal de ratón antihumano para ser usado en tejido fijado en formaldehido y embebido en parafina, método automatizado. (GFAP)</b></p> <p>CODIGO: 30201690</p> <p>Se adjudica:</p> <p>GLIAL FIBILILARY ACIDIC PROTEIN (GFAP)</p> <p>MARCA: ROCHE</p> <p>ORIGEN: EEUU</p> <p>VENCIMIENTO: De 8 a 12 meses a contados a partir de cada entrega</p> <p>NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 007006022014</p>	Pruebas	40	\$16.50	\$660.00	100% 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato

Renglon N°	N° Oferta	Descripción del Bien	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
23	3	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. Melan A, inmunoglobulina monoclonal de ratón antihumano para ser usado en tejido fijado en formaldehído y embebido en parafina, método automatizado. (MELAN A) CODIGO: 30201624 Se adjudica:					
		MART-1/MELAN A MARCA: ROCHE ORIGEN: EEUU VENCIMIENTO: De 8 a 12 meses a contados a partir de cada entrega NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 136409072015	Pruebas	40	\$30.50	\$1,220.00	100% 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato
24	3	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. Miogenina, inmunoglobulina monoclonal de ratón antihumano para ser usado en tejido fijado en formaldehído y embebido en parafina, método automatizado. (MIOGENINA) CODIGO: 30201636 Se adjudica:					
		MYOGENIN MARCA: ROCHE ORIGEN: EEUU VENCIMIENTO: De 8 a 12 meses a contados a partir de cada entrega NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 149413112014	Pruebas	40	\$30.50	\$1,220.00	100% 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato
25	3	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. MyoD1, inmunoglobulina monoclonal de ratón antihumano para ser usado en tejido fijado en formaldehído y embebido en parafina, método automatizado. (MYOD1) CODIGO: 30201648 Se adjudica:					
		MYOD1 MARCA: ROCHE ORIGEN: EEUU VENCIMIENTO: De 8 a 12 meses a contados a partir de cada entrega NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 006212012017	Pruebas	40	\$35.50	\$1,420.00	100% 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato
26	3	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. Miogenina, inmunoglobulina monoclonal de raton-antihumano para ser usado en tejido fijado en formaldehído y embebido en parafina, método automatizado (MIOGLOBINA) CODIGO: 30201636 Se adjudica:					
		Myoglobina MARCA: ROCHE ORIGEN: EEUU VENCIMIENTO: De 8 a 12 meses a contados a partir de cada entrega NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 007506022014	Pruebas	40	\$30.50	\$1,220.00	100% 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato

Renglon N°	N° Oferta	Descripción del Bien	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
27	3	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. <b>Proteína P63, inmunoglobulina monoclonal de ratón antihumano para ser usado en tejido fijado en formaldehido y embebido en parafina, método automatizado. (P63)</b> CODIGO: 30201720 Se adjudica: p63 MARCA: ROCHE ORIGEN: EEUU VENCIMIENTO: De 8 a 12 meses a contados a partir de cada entrega NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 119902102014	Pruebas	40	\$30.50	\$1,220.00	100% 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato
28	3	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. <b>Fascina, inmunoglobulina monoclonal de ratón antihumano para ser usado en tejido fijado en formaldehido y embebido en parafina, método automatizado. (FASCINA)</b> CODIGO: 30201462 Se adjudica: FASCIN MARCA: ROCHE ORIGEN: EEUU VENCIMIENTO: De 8 a 12 meses a contados a partir de cada entrega NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 011106022014	Pruebas	40	\$30.50	\$1,220.00	100% 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato
29	3	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. <b>BCL-2, oncoproteína inmunoglobulina monoclonal de ratón antihumano para ser usado en tejido fijado en formaldehido y embebido en parafina, método automatizado. (BCL-2)</b> CODIGO: 30201090 Se adjudica: BCL-2 (SP66) MARCA: ROCHE ORIGEN: EEUU VENCIMIENTO: De 8 a 12 meses a contados a partir de cada entrega NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 009906022014	Pruebas	40	\$30.50	\$1,220.00	100% 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato
30	3	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. <b>CD10 (CALLA), antígeno de LLA, inmunoglobulina monoclonal de ratón antihumano para ser usado en tejido fijado en formaldehido y embebido en parafina, método automatizado. (CD10)</b> CODIGO: 30201192 Se adjudica: CD10 MARCA: ROCHE ORIGEN: EEUU VENCIMIENTO: De 8 a 12 meses a contados a partir de cada entrega NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 005306022014	Pruebas	40	\$30.50	\$1,220.00	100% 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato

Renglon N°	N° Oferta	Descripción del Bien	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
31	3	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. <b>CD117, C-kit, protonogen, marcador de células de cajal, inmunoglobulina monoclonal de ratón antihumano para ser usado en tejido fijado en formaldehido y embebido en parafina, método automatizado. (CD117)</b> CODIGO: 30201312 Se adjudica: c-KIT (CD117) PATHWAY MARCA: ROCHE ORIGEN: EEUU VENCIMIENTO: De 8 a 12 meses a contados a partir de cada entrega NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 137609072015	Pruebas	80	\$30.50	\$2,440.00	100% 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato
32	3	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. <b>CD15, antígeno asociado a los granulocitos, inmunoglobulina monoclonal de ratón antihumano para ser usado en tejido fijado en formaldehido y embebido en parafina, método automatizado. (CD15)</b> CODIGO: 30201204 Se adjudica: CD15 MARCA: ROCHE ORIGEN: EEUU VENCIMIENTO: De 8 a 12 meses a contados a partir de cada entrega NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 009406022014	Pruebas	40	\$30.50	\$1,220.00	100% 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato
33	3	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. <b>CD20, antígeno de celulas B, inmunoglobulina monoclonal de ratón antihumano para ser usado en tejido fijado en formaldehido y embebido en parafina, método automatizado. (CD20)</b> CODIGO: 30201216 Se adjudica: CD20 MARCA: ROCHE ORIGEN: EEUU VENCIMIENTO: De 8 a 12 meses a contados a partir de cada entrega NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 026920032014	Pruebas	200	\$15.50	\$3,100.00	100% 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato
34	3	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. <b>CD3, PS1, marcador de linfocitos T, inmunoglobulina monoclonal de ratón antihumano para ser usado en tejido fijado en formaldehido y embebido en parafina, método automatizado. (CD3)</b> CODIGO: 30201162 Se adjudica: CD3 MARCA: ROCHE ORIGEN: EEUU VENCIMIENTO: De 8 a 12 meses a contados a partir de cada entrega NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 021727022014	Pruebas	200	\$16.00	\$3,200.00	100% 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato

Renglon N°	N° Oferta	Descripción del Bien	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
35	3	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. <b>CD-138, anticuerpo monoclonal de ratón antihumano para ser usado en tejido fijado en formaldehido y embebido en parafina, método automatizado. (CD138)</b> CODIGO: 30201318 Se adjudica: CD138 (Syndecan-1) MARCA: ROCHE ORIGEN: EEUU VENCIMIENTO: De 8 a 12 meses a contados a partir de cada entrega NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 073710072014	Pruebas	40	\$30.50	\$1,220.00	100% 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato
36	3	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. <b>CD43, marcador de células T, inmunoglobulina monoclonal de ratón antihumano para ser usado en tejido fijado en formaldehido y embebido en parafina, método automatizado. (CD43)</b> CODIGO: 30201252 Se adjudica: CD43 MARCA: ROCHE ORIGEN: EEUU VENCIMIENTO: De 8 a 12 meses a contados a partir de cada entrega NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 006512012017	Pruebas	40	\$30.50	\$1,220.00	100% 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato
37	3	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. <b>CD45 (LCA), antígeno común leucocitario, inmunoglobulina monoclonal de ratón antihumano para ser usado en tejido fijado en formaldehido y embebido en parafina, método automatizado. (CD45)</b> CODIGO: 30201258 Se adjudica: CD45 (LCA) (RP2/18) MARCA: ROCHE ORIGEN: EEUU VENCIMIENTO: De 8 a 12 meses a contados a partir de cada entrega NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 119702102014	Pruebas	40	\$30.50	\$1,220.00	100% 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato
38	3	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. <b>CD5, marcador de linfocitos T, inmunoglobulina monoclonal de ratón antihumano para ser usado en tejido fijado en formaldehido y embebido en parafina, método automatizado. (CD5)</b> CODIGO: 30201174 Se adjudica: CD5 MARCA: ROCHE ORIGEN: EEUU VENCIMIENTO: De 8 a 12 meses a contados a partir de cada entrega NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 137109072015	Pruebas	40	\$30.50	\$1,220.00	100% 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato

Renglon N°	N° Oferta	Descripción del Bien	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
39	3	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. <b>CD79a, marcador de células B, inmunoglobulina monoclonal de ratón antihumano para ser usado en tejido fijado en formaldehido y embebido en parafina, método automatizado. (CD79a)</b> CODIGO: 30201294 Se adjudica: CD79a MARCA: ROCHE ORIGEN: EEUU VENCIMIENTO: De 8 a 12 meses a contados a partir de cada entrega NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 073310072014	Pruebas	40	\$30.50	\$1,220.00	100% 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato
40	3	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. <b>Citoqueratina 20, inmunoglobulina monoclonal de ratón antihumano para ser usado en tejido fijado en formaldehido y embebido en parafina, método automatizado. (CITOQUERATINA 20)</b> CODIGO: 30201384 Se adjudica: CYTOKERATIN 20 MARCA: ROCHE ORIGEN: EEUU VENCIMIENTO: De 8 a 12 meses a contados a partir de cada entrega NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 115618092014	Pruebas	80	\$22.50	\$1,800.00	100% 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato
41	3	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. <b>Citoqueratina 7, inmunoglobulina monoclonal de ratón antihumano para ser usado en tejido fijado en formaldehido y embebido en parafina, método automatizado. (CITOQUERATINA 7)</b> CODIGO: 30201360 Se adjudica: CYTOKERATIN 7 MARCA: ROCHE ORIGEN: EEUU VENCIMIENTO: De 8 a 12 meses a contados a partir de cada entrega NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 115218092014	Pruebas	80	\$22.00	\$1,760.00	100% 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato
42	3	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. <b>Desmina, inmunoglobulina monoclonal de ratón antihumano para ser usado en tejido fijado en formaldehido y embebido en parafina, método automatizado. (DESMINA)</b> CODIGO: 30201426 Se adjudica: DESMINA MARCA: ROCHE ORIGEN: EEUU VENCIMIENTO: De 8 a 12 meses a contados a partir de cada entrega NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 011506022014	Pruebas	40	\$30.50	\$1,220.00	100% 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato

Reglon N°	N° Oferta	Descripción del Bien	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
43	3	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. <b>E-cadherina, inmunoglobulina monoclonal de ratón antihumano para ser usado en tejido fijado en formaldehído y embebido en parafina, método automatizado. (E-CADHERINA)</b> CODIGO: 30201432 Se adjudica: E-CADHERINA MARCA: ROCHE ORIGEN: EEUU VENCIMIENTO: De 8 a 12 meses a contados a partir de cada entrega NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 005606022014	Pruebas	40	\$30.50	\$1,220.00	100% 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato
44	3	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. <b>Receptor de estrógenos (ER), inmunoglobulina monoclonal de ratón antihumano para ser usado en tejido fijado en formaldehído y embebido en parafina, método automatizado. (ESTROGENO)</b> CODIGO: 30201744 Se adjudica: ESTROGEN RECEPTOR MARCA: ROCHE ORIGEN: EEUU VENCIMIENTO: De 8 a 12 meses a contados a partir de cada entrega NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 132116102014	Pruebas	200	\$19.50	\$3,900.00	100% 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato
45	3	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. <b>TDT, desoxinucleotidiltransferasa terminal, inmunoglobulina monoclonal de ratón antihumano para ser usado en tejido fijado en formaldehído y embebido en parafina, método automatizado. (TDT)</b> CODIGO: 30201768 Se adjudica: TDT (TERMINAL DEOXYNUCLEOTIDYL TRANSFERASE) MARCA: ROCHE ORIGEN: EEUU VENCIMIENTO: De 8 a 12 meses a contados a partir de cada entrega NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 077624072014	Pruebas	40	\$30.50	\$1,220.00	100% 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato
46	3	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. <b>Mieloperoxidasa, inmunoglobulina monoclonal de ratón antihumano para ser usado en tejido fijado en formaldehído y embebido en parafina, método automatizado. (MIELOPEROXIDAS A)</b> CODIGO: 30201630 Se adjudica: MYELOPEROXIDASE (MPO) MARCA: ROCHE ORIGEN: EEUU VENCIMIENTO: De 8 a 12 meses a contados a partir de cada entrega NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 000508012015	Pruebas	120	\$14.25	\$1,710.00	100% 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato

Renglon N°	N° Oferta	Descripción del Bien	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
47	3	<b>DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.</b> <b>Proteína 53, inmunoglobulina monoclonal de ratón antihumano para ser usado en tejido fijado en formaldehído y embebido en parafina, método automatizado. (P53)</b> CODIGO: 30201714 Se adjudica: P53 (bp53-11) MARCA: ROCHE ORIGEN: EEUU VENCIMIENTO: De 8 a 12 meses a contados a partir de cada entrega NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 084707052015	Pruebas	100	\$22.25	\$2,225.00	100% 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato
48	3	<b>DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.</b> <b>Fosfata Alcalina placentaria (PLAP), inmunoglobulina monoclonal de ratón antihumano para ser usado en tejido fijado en formaldehído y embebido en parafina, método automatizado. (PLAP)</b> CODIGO: 30201480 Se adjudica: PLAP (PLACENTAL ALKALINE PHOSPHATASE) MARCA: ROCHE ORIGEN: EEUU VENCIMIENTO: De 8 a 12 meses a contados a partir de cada entrega NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 150213112014	Pruebas	40	\$30.50	\$1,220.00	100% 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato
49	3	<b>DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.</b> <b>Proteína S-100, inmunoglobulina monoclonal de ratón antihumano para ser usado en tejido fijado en formaldehído y embebido en parafina, método automatizado. (S100)</b> CODIGO: 30201726 Se adjudica: S-100 (4C4-9) MARCA: ROCHE ORIGEN: EEUU VENCIMIENTO: De 8 a 12 meses a contados a partir de cada entrega NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 149613112014	Pruebas	160	\$10.50	\$1,680.00	100% 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato
50	3	<b>DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.</b> <b>Sinaptofisina, inmunoglobulina monoclonal de ratón antihumano para ser usado en tejido fijado en formaldehído y embebido en parafina, método automatizado. (SINAPTOFISINA)</b> CODIGO: 30201756 Se adjudica: SYNAPTOFISINA (SP11) MARCA: ROCHE ORIGEN: EEUU VENCIMIENTO: De 8 a 12 meses a contados a partir de cada entrega NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 004106022014	Pruebas	40	\$30.50	\$1,220.00	100% 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato

Renglon N°	N° Oferta	Descripción del Bien	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
51	3	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. <b>Receptor de Progesterona (PR), inmunoglobulina monoclonal de ratón antihumano para ser usado en tejido fijado en formaldehído y embebido en parafina, método automatizado. (PROGESTERONA)</b> CODIGO: 30201750 Se adjudica: PROGESTERONE RECEPTOR (PR) MARCA: ROCHE ORIGEN: EEUU VENCIMIENTO: De 8 a 12 meses a contados a partir de cada entrega NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 061026062014	Pruebas	200	\$19.00	\$3,800.00	100% 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato
52	3	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. <b>Vimentina, inmunoglobulina monoclonal de ratón antihumano para ser usado en tejido fijado en formaldehído y embebido en parafina, método automatizado. (VIMENTINA)</b> CODIGO: 30201780 Se adjudica: VIMENTIN (V9) MARCA: ROCHE ORIGEN: EEUU VENCIMIENTO: De 8 a 12 meses a contados a partir de cada entrega NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 116218092014	Pruebas	400	\$8.50	\$3,400.00	100% 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato
53	3	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. <b>CD38, anticuerpo monoclonal o policlonal, para ser usado en tejido fijado en formaldehído y embebido en parafina, método automatizado. (CD38)</b> CODIGO: 30201242 Se adjudica: CD 38 MARCA: ROCHE ORIGEN: EEUU VENCIMIENTO: De 8 a 12 meses a contados a partir de cada entrega NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 006412012017	Pruebas	40	\$30.50	\$1,220.00	100% 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato
54	3	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. <b>BCL-6, inmunoglobulina monoclonal de ratón antihumano para ser usado en tejido fijado en formaldehído y embebido en parafina, método automatizado. (BCL-6)</b> CODIGO: 30201696 Se adjudica: bcl-6 MARCA: ROCHE ORIGEN: EEUU VENCIMIENTO: De 8 a 12 meses a contados a partir de cada entrega NUMERO ANTE LA DNM: I.M. 010906022014	Pruebas	40	\$30.50	\$1,220.00	100% 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato

Es claramente entendido que los precios unitarios establecidos anteriormente son inalterables y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales de tal manera que si surgieren necesidades de mayor cantidad de Reactivos e Insumos para Patología de este Centro Hospitalario se requerirá a la contratista

para que proceda a la entrega. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Es convenido que forman parte integrante de éste contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los documentos siguientes: a) Las bases de la Licitación Pública No. 22/2017 denominada “**SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PATOLOGIA**”, b) Adenda No. 1, de fecha 3 de octubre del 2017, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) La oferta; g) La Resolución de Adjudicación No. 28/2017, h) Documentos de petición de Suministros, j) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la Institución Contratante, i) Garantías, y j) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.** La contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: **A)** La contratista se obliga a reponer, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario máximo, aquellos bienes que sufran deterioro dentro del período de vigencia de la Garantía de Calidad de Bienes, caso contrario se hará efectiva dicha Garantía. El plazo a que se hace mención, surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del Administrador del Contrato; **B)** El Hospital Nacional Rosales, a través del Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL, hará todos los análisis de calidad que considere necesarios y en los insumos que se necesite, reservándose el derecho de enviar a realizar análisis a Laboratorios particulares, cuando los intereses del Hospital lo demanden. El costo de todos los análisis practicados será cubierto por la contratista del insumo, aun en los casos que se requiera terceros para definir el resultado final del análisis. Si como resultado final del análisis del insumo contratado, se estableciere que no cumple con lo requerido por este Centro Asistencial, la contratista previa notificación por escrito, estará obligada a cambiarlo entregando al Hospital Nacional Rosales un insumo que cumpla con lo requerido originalmente, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario. El plazo se contara a partir de dicha notificación, para efecto de reemplazar el insumo, será responsabilidad de la contratista retirar el producto de los lugares donde se haya entregado dentro de la institución. (Se debe presentar el análisis de los insumos, para evitar malos procesos). Ante un segundo rechazo del control de calidad, el Hospital Nacional Rosales; procederá a la extinción del contrato, aplicando las bases de la licitación respectiva y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Será responsabilidad de este en retirar el bien de los lugares donde se haya entregado dentro de la Institución. La UACI de este Centro Asistencial, se reserva el derecho de informar estas anomalías a las Instituciones Gubernamentales y a las entidades Oficiales Autónomas que adquieran este tipo de insumos. En caso de insumos contratados debe especificarse en el envase, el lote y la fecha de expiración en forma legible. De la misma manera debe de señalar el nombre del fabricante. Cuando los productos necesiten ser almacenados a una temperatura específica deberá indicarse en el envase primario y secundario. (Con la simbología correspondiente). No se aceptaran con viñetas sobrepuestas a las originales del envase; **C).** Por la adjudicación de los renglones del 14 al 54 la contratista deberá ceder en calidad de **comodato** un Equipo Automatizado para el proceso pruebas de Inmunohistoquímica, y deberán cumplir las siguientes condiciones: El o los equipos y sus accesorios deberán ser nuevos, la contratista deberá proveer todos los consumibles, soluciones, diluyentes e insumos necesarios para obtener una lámina teñida lista para interpretar; por lo cual deberá proveer las láminas

polarizadas; Garantizar las condiciones de operatividad y funcionamiento del o los equipos: ambientales (aire acondicionado), eléctricas, físicas, etc.; Brindar mantenimiento preventivo y correctivo del o los equipos instalados; incluyendo actualizaciones de su software durante la vigencia del contrato; Presentar al momento de la entrega del o los equipos; un programa de mantenimiento según la recomendación del fabricante; Proveer una bitácora de mantenimiento para documentar toda visita técnica; Mantener disponibilidad de asistencia técnica las 24 horas y los 365 días del año; El tiempo de respuesta del mantenimiento correctivo en caso de fallas, no deberá superar las 6 horas posterior al aviso de daños, por cualquier medio de comunicación; la contratista garantizará el cambio del o los equipos en caso de fallas recurrentes o en caso no pueda ser reparado y que la falla supere los 15 días calendario; Los anticuerpos no deberán tener un periodo de vencimiento menor de 12 meses, caso contrario deberá entregar una carta de compromiso de cambio; Disponibilidad para hacer redistribución dentro de las pruebas contratadas en caso de haber cambios en las tendencias de los consumos; la contratista deberá proveer entrenamiento/capacitación al personal usuario al momento de la instalación del equipo y cuando sea requerido según las necesidades institucionales; la contratista se compromete a instalar, capacitar a los usuarios y poner en funcionamiento del o los equipos en un lapso de 45 días calendario posteriores a la distribución del contrato; la contratista deberá realizar una única entrega de los anticuerpos en un lapso de 45 días calendario posteriores a la distribución del contrato; la contratista deberá proveer un listado de anticuerpos que el o los equipos puede realizar; la contratista deberá proveer certificados de calidad ISO de las plantas de manufacturación del equipo a instalar para correr los reactivos y consumibles; la contratista deberá proveer los insertos de los anticuerpos impresos en español; la contratista deberá proveer las hojas de seguridad; y la contratista deberá proveer los manuales del equipo en idioma español; **D)** El o los equipos tendrán las siguientes **ESPECIFICACIONES TECNICAS**: Procesador automatizado de tejidos para Inmunohistoquímica; Con capacidad para automatizar desde el proceso de Horneado, desparafinado, recuperación antigénica, tinción y contratinción; Con capacidad para automatizar procesos de IHQ, e hibridación in situ; Con capacidad para procesar no menos de 20 láminas simultáneamente; Capacidad para optimizar los protocolos de tinción; Identificación de reactivos y láminas por código de barras; Sensor de nivel de desechos; Sensor de niveles de anticuerpos, buffers y soluciones; Software en español y fácil de usar; Sistema abierto (capacidad para adaptar reactivos de otra marca); Hardware para el manejo de los datos del equipo (computadora, impresoras de etiquetas y de informes); Proveer, los insumos para la impresión de etiquetas de identificación sin costo adicional; Proveer depósitos de buffers y desechos; Proveer una Unidad de Potencia ininterrumpida (UPS); **E) REQUISITOS DE CONTROL DE CALIDAD.** La rotulación del empaque primario y secundario deberá comprender lo que se pide a continuación; salvo el caso de insumos presentados en contenedores pequeños, en cuyo caso la información se limitará a los literales: f, g, h: a) Nombre Genérico del producto; b) Nombre Comercial del producto; c) Presentación; d) Concentración de los ingredientes activos; e) Cantidad del producto en el envase; f) Número de lote; g) Fecha de fabricación; h) Fecha de expiración; i) Nombre del fabricante; j) Para aquellos productos que su esterilidad no aparece reflejada en sus empaques, deberá hacer constar esta, presentando copia del certificado de Análisis del fabricante, debidamente autenticada por Notario; k) Indicaciones de uso; l) Otras indicaciones del fabricante; m) Condiciones de manejo y

almacenamiento; n) Las etiquetas deben ser impresas y presentadas en idioma castellano; o) La rotulación debe ser completamente legible (no borrosa, ni manchadas) en viñetas de material adecuado, no adhesivo (no fotocopia de ningún tipo), grabar o imprimir directamente en el empaque primario la leyenda “PROHIBIDA SU VENTA, PROPIEDAD DEL MINSAL”, impresas ambas leyendas en idioma castellano. Los literales d, e, i, aplican para aquellos insumos que contienen en su forma activa sustancias o soluciones, (medios de contraste, antisépticos y soluciones). Toda la información debe ser grabada o impresa directamente en el empaque primario. La rotulación del empaque colectivo debe contener: Nombre Genérico, Nombre comercial del producto, Fecha de fabricación, Condiciones de manejo y almacenamiento, Las etiquetas deben ser presentadas en idioma castellano, la rotulación debe ser completamente legible (no borrosas, ni manchadas) en viñetas de material adecuado. Especificaciones para empaque Primario y Secundario y Colectivo: El empaque primario debe ser inerte y proteger al producto de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad). Además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del envase). El empaque secundario El envase secundario deber ser resistente, que permita la protección necesaria del Empaque Primario (no se aceptara empaque tipo cartulina). Empaque colectivo debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal en bodega, sus divisiones deberán ser adecuadas a la altura de las unidades del producto y deben garantizar la seguridad del mismo, además debe indicarse el número de empaques a estibar. Cada lote de cada producto suministrado deberá acompañarse de un certificado de análisis que deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre y dirección del fabricante, Nombre genérico del producto, Número de lote, Fecha de fabricación, Fecha de expiración, Número y fecha del protocolo de análisis, Resultado de cada prueba y límites aceptables, Condiciones de esterilización del producto, Otras pruebas requeridas. **F)** La contratista deberá indicar los periodos de estabilidad del producto, a partir de las fechas de recepción en el Almacén respectivo de este Hospital. Los productos deberán ser entregados de igual presentación y especificaciones según lo requerido en la base de licitación; **G)** La responsabilidad del contratista por daños o perjuicios y vicios ocultos prescribirá en los plazos establecidos en el derecho común. **CLAUSULA CUARTA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO (ELECTRONICO CON ABONO A CUENTA).** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondo de General, Rubro de Reactivos e Insumos para Patología, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Hospital Nacional Rosales, se compromete a cancelar a la Contratista la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$69,610.00)**; para lo cual la Unidad Financiera Institucional proporciono la asignación presupuestaria **PFG-146/17, OBJ: ESP: 54107**, que corresponde a los renglones números: **14, 16 al y 54**; dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dicha cantidad queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario el HOSPITAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. La cancelación se hará al crédito y se realizara en la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional Rosales; previo requerimiento de fondos expresados en dólares por la UFI, y la Ejecución del Depósito de Fondos por parte

del Ministerio de Hacienda y con la presentación de duplicado cliente y ocho copias de las facturas, expresando el monto preferentemente en Dólares de los Estados Unidos de América, debidamente firmadas y selladas de recibido, con sus Actas de Recepción. La contratista deberá considerar que según Resolución N°. 12301-NEXT-2200-2007; pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete; el Hospital Nacional Rosales, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio, por lo que retendrá el uno por ciento(1%) como anticipo al pago de este impuesto, en toda factura igual o mayor a cien Dólares de los Estados Unidos de América, que presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo 162 del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva. Las facturas que fueren rechazadas por error u omisiones, deberán ser presentadas en un plazo máximo de dos (2) días hábiles; caso contrario la Institución no se hace responsable de las demoras en el trámite de pago de dicha factura o consecuencias posteriores, aunque los bienes se hayan recibido.- **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Los plazos de entrega de los bienes adjudicados deberán apegarse a los requeridos por este Nosocomio, el cual comprenderá única entrega de los renglones **01 al 54** en un plazo de **“100% a 45 días calendario después de distribuido este contrato”**, en plena coordinación con el Administrador de Contratos. En caso que el plazo de entrega fuere día inhábil o asueto, se programara el día siguiente hábil. El Titular del Hospital Nacional Rosales, podrá solicitar a la contratista **adelanto** de las entregas de los bienes que fueran necesarios durante el periodo que dure la formalización del contrato, y la contratista remitirá con Nota de Remisión pre numerada en original y ocho fotocopias en la cual deberá detallar: Cantidad, Precio Unitario, Precio Total, Marca (si lo tiene el producto), según el art. 114 del Código Tributario. Respecto a las condiciones de almacenamiento, aquellos bienes que requieran condiciones especiales para su almacenamiento, deben especificarlo en todos los empaques en un lugar visible y con la simbología correspondiente, que no se desprenda y/o dañe con facilidad. Los plazos de entrega de los bienes adjudicados deberán apegarse estrictamente a los requeridos por este Nosocomio y en coordinación con el Administrador de Contratos asignado para el renglón en petición.- **CLAUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA CONTRATISTA.** La contratista que incumpla sus obligaciones contractuales y a raíz de lo cual provocara una situación de desabastecimiento en el Hospital Nacional Rosales, deberá explicar a través de una publicación en dos periódicos de mayor circulación Nacional que es de su responsabilidad la falta de entrega de los reactivos e insumos a los pacientes del Hospital Nacional Rosales a fin de desligar a la Institución de los inconvenientes ocasionados a sus usuarios. Previo a la publicación deberá someter la aprobación del contenido de la misma a la UACI del Hospital. La contratista deberá realizar la publicación de la situación de desabastecimiento que ha provocado a más tardar cinco(5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la UACI. Si la contratista no cumpliera con dicha obligación dentro del plazo señalado, el Hospital, a través de la UACI y Relaciones Públicas estará en la facultad de efectuar las mencionadas publicaciones, cuyos costos serán cubiertos por la contratista quien se obligara a cancelar los costos de dicha publicaciones contra entrega de copias de las facturas respectivas o en su defecto se descontará de cualquier pago pendiente a la contratista. La dimensión de la publicación será de un mínimo de 3” x 4” de medida. **CLAUSULA SEPTIMA: RECEPCION DE LOS BIENES.** La

recepción de los reactivos e insumos se hará en el **Almacén de Insumos Médicos** de este Nosocomio; para lo cual la Contratista deberá realizar la respectiva coordinación, con el referido Almacén, siguiendo los siguientes lineamientos: La recepción se hará previa coordinación y programación con tres(3) días de antelación al correo electrónico ahurtado@hnr.gob.sv del guardalmacén y el administrador de contrato, en horario de lunes a viernes de 8:00 am. a 12:00 md., y por la tarde 1:30 a 3:00 pm. Toda cita con el almacén deberá ser confirmada a través del correo electrónico o cualquier medio en el cual quede constancia documentada, remiando copia al Administrador de contrato. En los Contratos derivados de la Licitación Pública N°. 22/2017 “Suministro de Reactivos e Insumos para Patología” Fondos General, estarán detallados los correos electrónicos de los Administradores de Contratos y del Almacén de Insumos Médicos. Para efectos de recepción de los bienes el Contratista o su representante autorizado, deberá estar presente para el conteo del bien a fin de confrontar la documentación entre los bienes entregados, los relacionados en la factura comercial o lista de empaque y lo establecido en los documentos del contrato del H.N.R., identificando posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o se encuentren, de acuerdo a lo establecido en el Art. 121 de la LACAP. La contratista se obliga a reponer en un plazo no mayor de quince (15) días calendario máximo, aquellos reactivos e insumos que sufran deterioro. El plazo a que se hace mención, surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del administrador de contrato. Si la contratista solicita entregar bienes con un vencimiento menor al contratado deberá presentar ante el administrador de contrato con copia a la UACI la solicitud de petición para la autorización y recepción del corto vencimiento, para la cual la UACI deberá seguir el trámite correspondiente ante la unidad requiriente de los bienes, quien previo análisis autorizara si es procedente o no aceptar el vencimiento, dictamen en el que se establecerán las cantidades que se recibirán y será remitido a la UACI. En caso de autorizarle dicha recepción se le solicitara la emisión de una Declaración Jurada ante Notario, en donde la contratista se obligue al cambio de los bienes, antes de su fecha de vencimiento, si estos aún no se hubieren consumidos en el Hospital, para lo cual bastara el simple requerimiento de la UACI, y/o del Administrador de Contrato respectivo así como otros documentos pertinentes para la elaboración de la respectiva Resolución Razonada. El trámite anterior no les exonera del incumplimiento en los plazos de entrega pactados en los contratos, durante el proceso de Resolución de dicha petición. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS:** La contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de una Sociedad afianzadora, Aseguradora o Institución Bancaria, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, las garantías siguientes: **A) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al Artículo Treinta y Cinco de la LACAP, por un valor de **TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$13,922.00)**, equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total de los bienes adjudicados y contratados, la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América y estará vigente desde la distribución del contrato hasta un plazo que deberá exceder en ciento veinte (120) días calendario al plazo contractual de la entrega total de los bienes, en original y 3 copias certificadas por un Notario; **B) GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES:** de conformidad al artículo treinta y siete bis de la LACAP, por un valor de **SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$6,961.00)**, equivalente al diez por ciento

(10%) del total de lo contratado y deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América, presentando dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que el bien ha sido recibido y aceptado en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantara y estará vigente durante el plazo de un (1) año contados a partir de la fecha de expedición de la última acta de recepción, para lo cual presentará una Garantía, y se presentara en la UACI del Hospital Nacional Rosales, en original y 3 copias certificadas por un Notario. **CLAUSULA NOVENA: ATRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS.** El Titular del Hospital Nacional Rosales, nombra mediante Acuerdo HNR Número **SETECIENTOS TREINTA**, de fecha veinte de octubre del año dos mil diecisiete, al Doctor **PAUL AUGUSTO ESPINOZA MADRID, Médico Especialista**, quien tendrá las responsabilidades establecidas en el Artículo 82 bis de la LACAP. **CLAUSULA DECIMA: ACTA DE RECEPCION.** Corresponderá al Administrador de Contrato en coordinación con la contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, DISMINUCIÓN Y/O PRORROGA AL CONTRATO.** El Hospital Nacional Rosales podrá modificar o disminuir el contrato en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, la comprobación de dicha circunstancias, será responsabilidad del Titular del Hospital de conformidad al Art. 83-A y 83-B de la LACAP. El H.N.R. se reserva el derecho de incrementar el contrato que resulte del proceso de Licitación, hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, siempre que haya común acuerdo entre las partes; y cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. La unidad solicitante deberá remitir a la UACI, la solicitud de ampliación al contrato, con la respectiva justificación, anexando la siguiente documentación: Nota del contratista en la cual acepta la ampliación y el plazo de entrega, monto de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del administrador de contratos. En tales circunstancias, la Institución contratante emitirá la correspondiente Resolución Modificativa de Ampliación del contrato la cual será firmada posteriormente por ambas partes. Para atender las necesidades en Estado de Emergencia no se establece límite alguno en cuanto al porcentaje de modificación del contrato, es decir que podrá modificarse en un porcentaje mayor al veinte por ciento (20%), todo en atención a las modificaciones que requieran para atender las necesidades por el estado de emergencia o las que en razón de ellas se continúen generando. En los casos que la contratista solicitare variaciones de los plazos de entrega, deberá realizar por escrito al administrador de contrato, con al menos cinco (5) días de anticipación al vencimiento del plazo de entrega o inmediatamente cuando tenga conocimiento del hecho que la motiva, la cual será evaluada para su aprobación, cuya petición deberá presentarse debidamente justificada en la cual se establezca claramente las nuevas fecha de entrega anexando a la misma la documentación pertinente a efecto de probar las causas de fuerza mayor o caso fortuito que origina su petición. En caso de que fuere aprobada la prórroga, el Titular emitirá la Resolución pertinente que el caso amerite, estableciéndose un nuevo plazo de entrega y las modificaciones a la garantía de cumplimiento contractual si fuera el caso. En caso de trámite de disminución, se remitirá la justificación que origine dicha diligencia, ratificada por el administrador de contrato, a la Unidad de Asesoría Jurídica, quien determinando responsabilidad atribuirle al contratista, realizaran diligencias de reclamo de

fianza de cumplimiento de contrato, concluyendo todo el proceso a través de una Resolución Jurídica que firmara solamente el Titular del Hospital. Una vez recibido el pago del reclamo de la fianza respectiva se liberaran los fondos comprometidos de manera interna en la Institución. Es importante que la contratista para gestionar todo tipo de Modificación, Ampliación, Disminución y/o Prorroga a los contratos estos tienen que ser directamente tramitados con el Administrador de Contratos y este, tendrá que generar la opinión con copia a la UACI. Además de tener alguna duda, discrepancia, o consulta de algún trámite relacionado al contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:**

**MODIFICACION UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Contratante, podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la que formará parte íntegra del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial, el objeto del mismo.-

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESION.** Salvo autorización expresa del Titular, la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión o cesión efectuada sin la autorización dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de Cumplimiento de contrato.-

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.** La contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el hospital, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el titular lo autorice en forma escrita. La contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el hospital se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: SANCIONES.** En caso de incumplimiento IA contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el o la contratante, cuya competencia se somete para efectos de su imposición.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL.** Con base a las disposiciones legales contempladas en el número dos del Instructivo UNAC No.02-2015, que contiene la base legal de las Normas para la Incorporación de criterios sostenibles de responsabilidad social para la prevención y erradicación del trabajo infantil en las compras públicas, si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de los contratistas a la Normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el Artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Artículo 158 Romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiera a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la

resolución final. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte de la contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en este contrato y lo dispuesto en la Base de Licitación; el Hospital Nacional Rosales, notificará a la contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para ella, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo el Hospital Nacional Rosales, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. En caso de incumplimiento por parte de la contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en los numerales de la Base de Licitación y este contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO.** El Titular del Hospital Nacional Rosales, podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando "LA CONTRATISTA" no cumpla cualquiera de las cláusulas que se estipulan en la Base de Licitación y este contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: TERMINACION BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución parcialmente realizada del suministro. **CLAUSULA DECIMA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda discrepancia que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá al Arbitraje; de conformidad con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y su Reglamento. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: INTERPRETACION DEL CONTRATO.** El Titular se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativos y de la forma que más convenga los intereses del Hospital Nacional Rosales, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. La Contratista en caso de acción judicial, se compromete a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.- **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: MARCO LEGAL.** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.-** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **el CONTRATANTE en: HOSPITAL NACIONAL ROSALES: Final Calle Arce y Avenida Mártires Estudiantes del Treinta de Julio antes**

**Veinticinco Avenida Norte, San Salvador, y La Contratista: (.....)** En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

-----  
----- **NOTA: La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; ha modificado el documento original; elaborado en versión publica con base al Artículo 30, relacionado con el Artículo 24, literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).**